



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

050-22

10 MAR 2022

Salta,
Expediente N° 19.018/21

VISTO la Resolución N° SO-280/2021 de la Sede Regional Orán y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL con extensión de funciones a ENFERMERIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán, siendo el período de designación a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo y por el término de un año.

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina, Interpretación y Reglamento y Hacienda y Finanzas, en su Despacho Conjunto N° 281/210, aconsejan: a) Convalidar las Resoluciones N° 280/21 (fs. 18) y N° 334/21 (fs. 63) emitidas por la Sede Regional Orán. b).- Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora (fs.55 a 57). c).- Designar en dicho cargo a la E.U. Andrea Celeste VALDIVIEZO, primera en orden de méritos en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para las asignaturas ENFERMERIA EN SALUD MENTAL equivalente a ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL con extensión de funciones a ENFERMERIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de las Carreras de Enfermería y Lic. en Enfermería de Sede Regional Orán, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un año. d) Imputar la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría que se encuentra en el inciso I de la Planta Docente de SRO, según Resolución N° CS-140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria N° 16/21 realizada en forma virtual el 23-11-21)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° 280/21 (fs. 18) y N° 334/21 (fs. 63) emitidas por la Sede Regional Orán.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

050-22

10 MAR 2022

Salta,
Expediente N° 19.018/21

ARTICULO 2°: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL equivalente a ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL con extensión de funciones a ENFERMERIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de Sede Regional Orán

ARTICULO 3°: Designar a la Alumna **E.U. Andrea Celeste VALDIVIEZO**, D.N.I. N° 31.087.718, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL equivalente a ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL con extensión de funciones a ENFERMERIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán, a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría que se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de SRO, según lo dispuesto por Resolución N° CS-140/21.

ARTICULO 5°: La Alumna E.U. Andrea Celeste VALDIVIEZO, deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Oran, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la alumna recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: Recordar a la alumna designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8°: La alumna deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de

[Firma manuscrita]
12/02



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **050-22**

10 MAR 2022

Salta,
Expediente N° 19.018/21

Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 10°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Sede Regional Orán y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa